



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 433/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 288/2023, caratulado: "EQUIPO DIRECTIVO DE AMBIENTE S/ CONTRATACIÓN LOCACIÓN DE SERVICIO - OTTO FEDERICO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Equipo Directivo de Ambiente, Abogada Camila Noelia RONCONI y el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicitan se efectivice la contratación de los servicios del Señor Federico OTTO, DNI Nº 35.040.983, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste servicios inherentes a su profesión, realizando tareas de asesoramiento técnico a la coordinación del PA.S.S.S. (Programa de Alimentación Sana Segura y Soberana) y acompañamiento técnico para productores agropecuarios y hortícolas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que a fs. 2 se adjunta Solicitud de Pedido Nº 238 de fecha 05/01/2023, y a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-780 de fecha 20/01/2023, ambos por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.636.102,32) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 110.847,04) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 161.836,68), en concepto de honorarios del Señor OTTO correspondientes al período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 24 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y el Señor Federico OTTO.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios del Señor Federico OTTO, DNI Nº 35.040.983, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade Nº 1.187 de esta ciudad, con



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 433/2023

retroactividad al día 1° de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste servicios inherentes a su profesión, realizando tareas de asesoramiento técnico a la coordinación del PA.S.S.S. (Programa de Alimentación Sana Segura y Soberana) y acompañamiento técnico para productores agropecuarios y hortícolas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Federico OTTO, CUIL N° 20-35040983-2, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade N° 1.187 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 110.847,04) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 161.836,68), en concepto de honorarios del Señor OTTO correspondientes al período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Dependencia: PASSS - Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal